



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE:
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO

SECRETARIO:
LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

ABRIL DE 2021

PAGINA

PUBLICACIONES DEPENDENCIAS MUNICIPALES

- DETERMINACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE EXPEDIR; LAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA SOLICITADAS POR LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN UN PLAZO DE 48 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PETICIÓN CORRESPONDIENTE, ELLO DENTRO DEL PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS (7 AL 11 DE ABRIL DEL 2021) Y HASTA EN TANTO EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 10, RESUELVA CONFORME A DERECHO SOLICITUD DE REGISTRO CORRESPONDIENTE.

2

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO: SHA/126/2021
PEDRO ESCOBEDO, QRO. A 12 DE ABRIL DEL 2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**A LA CIUDADANIA EN GENERAL
P R E S E N T E.**

La que suscribe **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.** Doy cuenta del oficio número CD10/179/2021 de fecha 09 de abril del 2021 suscrito por el Lic. Carlos Cesar Díaz Aguilar, secretario técnico del consejo distrital número 10, mediante el cual hace una serie de manifestaciones debidamente fundadas y motivadas y al efecto ésta secretaría tiene a bien autorizar la habilitación de días y horas inhábiles en las instalaciones del ayuntamiento a efecto de expedir las constancias de residencia solicitadas por la ciudadanía en general en un plazo máximo de 48 horas, contados a partir de la petición correspondiente, ello dentro del periodo de registro de candidaturas (7 al 11 de abril del 2021) y hasta en tanto el consejo distrital 10, resuelva conforme a derecho proceda la solicitud de registro respectivo (18 de abril del 2021) lo anterior con la finalidad de evitar una posible vulneración de los derechos político- electorales de las y los ciudadanos, ordenándose para tal efecto la publicación de la presente en los estrados y en la gaceta Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro.

En efecto, la presente determinación tiene como finalidad promover la participación democrática de la ciudadanía tal y como lo establecen los artículos, 2,171 fracción III y 216 de la ley electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Sin otro particular quedo de Usted, reiterándole mi consideración y respeto personal e Institucional.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.**

RUBRICA